



DECRETO No. 2 1 DIC 2018)

Por el cual se declara Administrativamente hábil los días sábados 22 y 29 de Diciembre de 2018 para efectos Administrativos, Contractuales, Financieros y Contables

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el inciso segundo del Articulo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".
- c. Que la Secretaría de Hacienda expidió la Circular No. 006, por la cual se establece el cronograma de cierre de la vigencia fiscal 2018.
- d. Que para cumplir con las fechas de cierre contable se requiere que para atender compromisos relacionados con las actividades post contractuales de la Administración Central Municipal a cargo de los supervisores sea habilitado como día hábil administrativamente los días sábados 22 y 29 de Diciembre de 2018, con el fin de agilizar los trámites en la fase de terminación o liquidación de contratos según corresponda, así como todas las actividades necesarias para realizar el cierre contable y financiero, en especial teniendo en cuenta lo expuesto en el literal siguiente.
- e. Que la Resolución No. 409 del 17 de Agosto de 2016 contempla el horario laboral de la Administración Central Municipal de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., el cual fue modificado temporalmente mediante Decreto No. 172 del 13 de Noviembre, que estableció entre otros como días no laborales los días Lunes 24 y 31 de Diciembre de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábil los días sábado veintidós (22) y veintinueve (29) de Diciembre de 2018, para todos los efectos relacionados con asuntos contractuales, en especial en lo atinente al trámite, terminación o liquidación de contratos de cualquier índole, así como todas las actividades necesarias para cumplimiento del principio de anualidad en la Administración Central Municipal, manteniendo la programación establecida de conformidad con el Decreto 172 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los

2 1 DIC 2018

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializadà, Sec. Adtivatoriales de Proyectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa. Revisó aspectos Administrativos: Lida Marceja Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa

(ď